

- 28.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.
 29.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

PARTE SEGUNDA: DERECHO CIVIL

- 1.- Nacimiento y extinción de la personalidad civil: Personas naturales. Personas jurídicas.
 2.- La incapacidad. Sus causas. Jurisdicción competente y procedimiento civil. Los llamados a promoverla. Participación del Ministerio Fiscal. Contenido y alcance de la sentencia. Repercusión en el Registro Civil y otros Registros. El internamiento. Juzgado competente. Internamiento de carácter urgente, peculiaridades. Los llamados a instarlo.
 3.- Tutela. Sujetos a tutela. Obligados a instar la tutela. Carácter de la función tutelar. Disposición testamentaria y tutela. Alcance y significado de la intervención judicial. Delación de la tutela y nombramiento de tutor. Los llamados a ser tutores. Causas de inhabilidad.
 4.- Derechos y obligaciones del tutor. Remoción de la tutela. Excusas para desempeño del cargo. Personas jurídicas y tutela. Supuestos petición autorización judicial del tutor. Responsabilidad y tutelado.
 5.- Extinción de la tutela. Patria potestad y tutela. Rendición final de cuentas. Prescripción de la acción. Jurisdicción competente. Alcance y contenido de la resolución.
 6.- Curatela. Sujetos a la Curatela. Los llamados a ser curadores. Causas de inhabilidad. Remoción del curador. Curatela y Prodigalidad.
 7.- El defensor judicial. Jurisdicción y nombramiento. Causas de inhabilidad. Suplencia y defensor judicial. Funciones propiamente dichas del defensor judicial. La guarda de hecho. Personas jurídicas y guarda de hecho.
 8.- Adopción. Condiciones del adoptante. Consentimiento y adopción. Clases de adopción. Solicitud y extinción. Jurisdicción y procedimiento civil.
 9.- Donación. Concepto y naturaleza. De las personas que podrán hacer o recibir donaciones. Sus efectos y limitaciones. Revocación y reducción de las donaciones. Causas.
 10.- Abintestato en favor del Estado. Administración y enajenación de los bienes hereditarios. Distribución del caudal.
 11.- Contratos de arrendamientos urbanos. Derechos y obligaciones del arrendador y arrendatario. La tácita reconducción. Prorroga forzosa.
 12.- Arrendamiento de viviendas amuebladas. Fianza. Causas de resolución y suspensión. Obras de conservación y mejora.
 13.- La propiedad en general. Diferentes modos de adquirir la propiedad. Especial consideración de la donación.
 14.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
 15.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.
 16.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

PARTE TERCERA: ADMINISTRACION LOCAL

- 1.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
 2.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.
 3.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
 4.- Organización y competencias municipales.
 5.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
 6.- Organización de las actividades y servicios públicos locales. Organización ordinaria y organización asociativa. Especial consideración de la mancomunidad.
 7.- Organización especial de las actividades y servicios públicos locales. Iniciativa pública económica. Procedimiento para el ejercicio de la iniciativa pública de actividades económicas en libre concurrencia.
 8.- Autonomía local y tutela.
 9.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

- 10.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.
 11.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las CC.LL.
 12.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
 13.- Los bienes de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Prescripción, embargabilidad y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
 14.- Adquisición, conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales. El inventario y registro de bienes. Ejercicio de acciones en defensa de bienes y derechos.
 15.- Las prerrogativas de las Entidades Locales en relación a sus bienes. Disfrute y aprovechamiento de los bienes.
 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
 18.- Métodos de gestión o explotación directa de las actividades y servicios públicos locales. Especial consideración del organismo autónomo local.
 19.- Método de gestión o explotación indirecta de las actividades y servicios públicos locales. Especial consideración de la concesión.
 20.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 21.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
 22.- Los impuestos locales.
 23.- Las operaciones de crédito como recurso de las Haciendas Locales. Otros recursos de las entes locales. Participación en tributos, subvenciones.
 24.- Régimen jurídico del gasto público local.
 25.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Estatutos. La Diputación Provincial de Jaén. Su organización.
 26.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
 27.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de marzo de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

ANUNCIO sobre estudio de detalle en suelo urbano, en Pozo del Esparto, de este término municipal, promovido por don Manuel Caparrós Navarro. (PP. 1131/94).

Recibido en este Ilustrísimo Ayuntamiento expediente sobre Estudio de Detalle en Suelo Urbano de este Término Municipal, en Pozo del Esparto, promovido por Don Manuel Caparrós Navarro, para su tramitación por el artículo 117.3 de la L.S./92 se somete a información pública durante 15 días. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Cuevas del Almanzora, 30 de marzo de 1994.- El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

ANUNCIO. (PP. 1147/94).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, a acordado la aprobación inicial del Plan Parcial UR-C-1 promovido por Prosolur, S.L.

Queda sometido a información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el diario Sur de Málaga.

Pizarra, 5 de abril de 1994.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

ANUNCIO. (PP. 1148/94).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, a acordado la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal de Pizarra en los sectores UI (Parque Industrial) y Bda. Hipólito (Huerta Hipólito).

Queda sometido a información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el diario Sur de Málaga.

Pizarra, 5 de abril de 1994.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

ANUNCIO sobre aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento. (PP. 1154/94).

El Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 23 de febrero de 1994, aprobó las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, por lo que se exponen al público por el plazo de un mes para oír posibles reclamaciones.

Lanteira, 4 de abril de 1994.- El Alcalde, Gonzalo Beas Rueda.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

EDICTO sobre exposición pública de proyecto de urbanización y de compensación. (PP. 1295/94).

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de abril los Proyectos de Urbanización y compensación de la Unidad de Actuación núm. 6 (U.E.2) de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Arahal, elaborados, a instancia de Don Eduardo Catalán Rodríguez, por el Arquitecto don José Manuel Ojeda García, referidos a los terrenos conocidos como Prado de San Roque, se expone al público durante quince días a partir de su publicación en el BOJA a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística.

Arahal, 12 de abril de 1994.- El Alcalde, José Fco. Gago Bohórquez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1400/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1994, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Actuación Urbanística AU-21 «La Torre» de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Residencial el Nogal, S.L.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 141.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 27 de abril de 1994.- El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Bombero-Conductor.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado por unanimidad, convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Bombero-Conductor, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Bombero-Conductor.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes Bases.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría C-2 del que sea titular el aspirante, debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por Organismo competente, previa exhibición del original.

B. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en la base 1.5 de esta convocatoria. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del Concurso-Oposición y no podrán realizar el Primer Ejercicio.

Asimismo, se hace constar que la certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3.d) de esta convocatoria.

C. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartados A. y B. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.